Sevilla, por un importe de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres:

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir dos máquinas para imprimir y reproducir offset, Rotaprint, modelo R treinta/noventa, y dos aparatos de reprografía Fotoclark, modelo Autophot A cuarenta y tres, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Oviedo y Sevilla, por un presupuesto de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas, que se imputará al crédito presupuesto en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3385/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de 120 miras, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de contratación directa de ciento veinte miras, con destino a las Oficinas de Proyectos dependientes de las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un importe de quinientas veintiocho mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir mediante contratación directa ciento veinte miras con destino a las Oficinas de Proyectos dependientes de las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un presupuesto total de quinientas veintiocho mil pesetas, que se imputará al crédito presupuesto en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3386/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de terminación del canal de Orellana, sección B».

Por Orden ministerial de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de terminación de las obras del canal de Orellana, sección B, por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y seis millones cuatrocientas setenta mil ciento sesenta y cinco pesetas con diez céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concurso, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del proyecto de terminación de las obras del canal de Orellana, sección B, por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de ciento cincuenta y seis millones cuatrocientas setenta mil ciento sesenta y cinco pesetas con diez céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3387/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de escuela de capataces agrícolas regadores de Laguna Dalga» (León).

Por Orden ministerial de veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de escuela de capataces agrícolas regadores de Laguna Dalga (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplidos todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero—Se declaran de urgente realización las obras de escuela de capataces agrícolas regadores de Laguna Dalga (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3388/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto de dependencias agrícolas para la escuela de capataces regadores de Laguna Dalga» (León).

Por Orden ministerial de veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de dependencias agrícolas para la escuela de capataces regadores de Laguna Dalga (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientas ochenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero—Se declaran de urgente realización las obras de dependencias agrícolas para la escuela de capataces regadores de Laguna Dalga (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón ochocientas ochenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ